



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 20 de enero de 2025  
**CMS.Min.Com. No. 006 /25**

Doctor  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente. -



C.312

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Reg. CM-3148 de 04 de diciembre de 2024, adjuntando Proyecto de MINUTA DE COMUNICACIÓN, elaborada por Asesoría General del Pleno, cumpliendo con la decisión asumida por el Pleno del Concejo Municipal, **de conformidad al art. 38, parágrafo V, Numeral 2 de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, toda vez que la Petición de Informe Oral N° 142/24 con Carácter de Urgencia, por lo que toca que su autoridad y las instancias que correspondan procedan a responder a la MINUTA DE COMUNICACIÓN proyectada; decisión asumida en sujeción al Art. 17 numeral 10 de la Ley Municipal Autonómica 434/2024 precedentemente citada, y cuyo texto es como sigue:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 006/25**

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus atribuciones y competencias, de conformidad al art. 38, parágrafo V, Numeral 2 de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley Modificatoria a la Ley No. 026/14, Ley De Fiscalización Del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre lo siguiente:

- *Se recomienda que se dé cumplimiento a la normativa interna, sin que eso signifique acatar alguna intromisión de sindicatos de comerciantes que tergiversan la norma para generar conflictos.*
- *Se recomienda además habiendo dado solución a este caso en específico, y aclarando que los sindicatos no están dentro de la normativa como requisito para acceder a un puesto de venta de cualquier comerciante no podrá exigirse dicho requisito por ningún funcionario municipal.*
- *Habiendo sido resuelto el caso mediante dialogo y con cambios de intendente ya no se tiene dificultades por lo que se recomienda solucionar oportunamente y no dejar pasar el tiempo ya que eso para los comerciantes es un perjuicio a llevar el sustento del día.*

Sin otro particular, saludamos a Ud. Con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Profe. Eduardo Lora Siñani  
**PRESIDENTE a.i.**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**



Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**

**CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com